



Municipalidad de Santa María, La Paz
Email: munisantamaria@yahoo.com
Tel; 9547-6951

Contrato N° 01 – 2021

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES

Nosotros **Gabino Argueta Gálvez** mayor de edad, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 1218-1962-00057 vecino de este municipio de Santa María, departamento de La Paz y actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Santa María, Departamento de La Paz, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara EL CONTRATANTE; y el señor **Williams Villaney Rodríguez Hernández** Bachiller en informática con identidad N° 1217-1995-00097 para efectos en adelante se denominara EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios Técnicos Profesionales como **ENCARGADO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD**, el que se regulara bajo las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO DEL CONTRATO La Alcaldía Municipal de Santa María, Departamento de La Paz, requiere los servicios de EL CONTRATADO como Coordinador de la Oficina Municipal de La Niñez y Juventud, y otras asignaciones delegadas por su jefe inmediato. **CLAUSULA SEGUNDA:** DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES:

- 1) Recibir y remitir denuncias de violación de los derechos de la niñez adolescencia y juventud.
- 2) Capacitar y promover los derechos de la niñez, adolescencia y juventud.
- 3) Realizar jornadas de sensibilización en Instituciones Educativas, bajo la modalidad de Escuelas para padres y madres.
- 4) Realizar actividades de promoción sobre los derechos de la niñez como: Torneos Deportivos, Festivales Culturales, Participación en festejos patronales, Campañas Divulgativas, Programas Radiales (radios Comunitarias), Movilizaciones de niños/as y adolescentes, Cabildo de Niñez y Adolescencia, Feria Municipal.
- 5) Implementar en coordinación con otras instituciones públicas, de beneficencia o desarrollo, medidas de atención permanente a niños y niñas en situación de abandono y riesgo social.
- 6) Brindar información, asesoría y orientación a la juventud sobre sus derechos económicos, sociales, culturales y políticos.



Municipalidad de Santa María, La Paz

Email: munisantamaria@yahoo.com

Tel.; 9547-6951

- 7) Coordinar con la Clínica de la Adolescencia.
- 8) Ejecutar acciones que motiven a la juventud a participar en las áreas de cultura, deporte, responsabilidad social, participación ciudadana entre otras.
- 9) Capacitar a jóvenes, niños, y/ o madres en seguridad alimentaria y nutricional.
- 10) Promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática y características juveniles.
- 11) Promover la organización social y económica de la juventud, para generar iniciativas de empleabilidad, emprendedurismo y microempresariado.
- 12) Otras afines a su competencia.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO: se compromete a realizar a satisfacción de EL CONTRATANTE, las funciones asignadas en la cláusula segunda a su vez presentar informes de las actividades realizadas durante el mes ante el Alcalde y la Corporación Municipal. **CLAUSULA CUARTA:** DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato se establece para un periodo definido de tres (03) meses contados a partir de la firma del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA:** FORMA DE PAGO La Alcaldía Municipal pagara al contratado, por realización de las funciones a que se hace referencia en la Cláusula Segunda de este contrato, la cantidad de **SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 7,000.00) MENSUALES**, en un horario establecido de 8:00 am a 5:00 pm. el cual tendrá su oficina en la Municipalidad de Santa María, departamento de La Paz y a su vez realizara trabajos, capacitaciones y otras actividades de campo dentro del municipio siempre relacionadas con niñez, juventud y adolescencia. **CLAUSULA SEXTA:** IMPUESTO SOBRE LA RENTA: de cada pago mensual que se realice al técnico se le hará la retención del 12.5% para pago de impuesto sobre la renta, la cual será pagado en el banco a nombre de la SAR, a menos que el técnico presente de manera oportuna una constancia que acredite que está sujeto al régimen de pagos a cuentas del Servicios de Administración de Renta (SAR). **CLAUSULA SÉPTIMA:** CAUSAS DE TERMINACION: Este contrato podrá darse por terminado por los siguientes casos: **1.** Por acuerdo de ambas partes. **2.** Por comprobarse plenamente la incapacidad profesional del contratado en la ejecución de su trabajo a juicio de la Municipalidad. **3.** Por caso fortuito y fuerza que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. **4.** Por incumplimiento de



Municipalidad de Santa María, La Paz

Email: munisantamaria@yahoo.com

Tel.; 9547-6951

las cláusulas del presente contrato. 5. En los demás, señaladas en la leyes laborales.

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION FINAL. EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las clausulas Y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Santa María, Departamento de La Paz a los 01 días del mes de Febrero del año 2021.



Gabino Argueta Gálvez
Alcalde Municipal
Contratante

Williams Villaney Rodríguez Hernández
Oficina Niñez y Juventud
Contratado